MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Montevideo,

As: 2021/217/1/101

17 SEP 2021

VISTO: La solicitud de renovación de la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria CONAFPU, en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: I) que la Cooperativa Agraria CONAFPU, ha presentado informe de ventas al Estado bajo el régimen de la ley 19.292, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción ante el RENAOH.

II) que el Comité Técnico, con fecha 14 de setiembre de 2021, informa fundadamente y recomienda la renovación de la inscripción y habilitación de la referida organización en el RENAOH, para su posterior aprobación por un plazo de 3 años.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de la renovación de la inscripción y habilitación de Cooperativa Agraria CONAFPU en el RENAOH.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley Nº 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto Nº 86/015, de 27 de febrero de 2015, Resoluciones ministeriales Nº 493 y Nº 496 de 22 de junio de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

00025

RESUELVE:

1º) Apruébese la renovación de la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria CONAFPU, en el RENAOH por un plazo de tres años.

2º) Notifíquese a la Cooperativa Agraria CONAFPU, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), y al Área de Promoción Socio laboral del Ministerio de Desarrollo Social.

3º) Publíquese en el diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

4º) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Carlos Rydstrom
Director
Dirección General de Desarrollo Rural